



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-86726776-APN-SE#MEC - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL - PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO–ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024”

VISTO el Expediente N° EX-2020-86726776-APN-SE#MEC y el Expediente N° EX-2020-80299101-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 17.319, 24.076 y 27.541, el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 y la Resolución N° 317 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la REPÚBLICA ARGENTINA la promoción de la producción del gas natural argentino.

Que a través del Artículo 2° del Decreto N° 892/20 se aprobó el “PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO – ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024”, basado en un sistema competitivo en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) y se instruyó a esta Secretaría a instrumentar el mencionado Plan.

Que a fin de dar cumplimiento a la instrucción recibida por el Decreto N° 892/20 esta Secretaría instrumentó, a través de la Resolución N° 317 de fecha 20 de noviembre de 2020, un procedimiento de oferta y competencia de precios a los efectos de adjudicar volúmenes uniformes de gas natural provenientes de todas las cuencas productivas del país, así como a la celebración de contratos directos entre las empresas productoras y distribuidoras, por un lado, y entre las primeras y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), por el otro.

Que, a tales efectos, esta Secretaría convocó a un Concurso Público Nacional para la adjudicación de un volumen de gas natural base total de SETENTA MILLONES DE METROS CÚBICOS (70.000.000 m³) por día para los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de cada año calendario de duración del esquema aprobado por el Artículo 2° del Decreto N 892/20; y un volumen adicional por cada uno de los períodos invernales de los años

2021 a 2024 inclusive, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL - PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO – ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024” (IF-2020-80586571-APN-SSH#MEC) forma parte integrante de la Resolución N° 317/20 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Que el 3 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la apertura de ofertas, habiéndose recibido un total de DIECISÉIS (16) ofertas por parte de los siguientes oferentes: 1) PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA y PAN AMERICAN SUR S.A., 2) PETROBRAS OPERACIONES S.A., 3) METRO HOLDING S.A., 4) SHELL ARGENTINA S.A., 5) ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A., 6) PAMPA ENERGÍA S.A., 7) CAPEX S.A., 8) WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A., 9) VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U., 10) MOBIL ARGENTINA S.A., 11) CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL, 12) COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., 13) YPF S.A., 14) TOTAL AUSTRAL S.A., 15) TECPETROL S.A. y 16) PLUSPETROL S.A.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución N° 317/20 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, la Comisión Evaluadora elevó el Dictamen N° IF-2020-86425234-APN-DNEYR#MEC por medio del cual se evaluaron las ofertas recibidas y se efectuó la recomendación de adjudicación aplicando el criterio previsto en el referido Pliego.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 2 del Artículo 18 del Pliego.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 892/20.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado para el Concurso Público Nacional cuyo objeto es la adjudicación de un volumen de gas natural base total de SETENTA MILLONES DE METROS CÚBICOS (70.000.000 m³) por día para los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de cada año calendario de duración del esquema aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 y un volumen adicional por cada uno de los períodos invernales de los años 2021 a 2024 inclusive, convocado mediante Resolución N° 317 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los volúmenes de gas natural conforme al detalle que surge del Anexo (IF-2020-87042384-APN-SSH#MEC) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los precios del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) correspondientes a los volúmenes adjudicados que se detallan en los cuadros 1 y 2 del Anexo (IF-2020-

87042384-APN-SSH#MEC) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Declárase desierto el Concurso Público Nacional convocado mediante Resolución N° 317/20 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA en lo que respecta a la Cuenca del Noroeste Argentino (NOA) y asígnase el volumen remante a la Cuenca Neuquina, de conformidad con el Punto 14 del Anexo del Decreto N° 892/20.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los contratos cuyos modelos fueron aprobados por los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 317/20 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA deberán encontrarse suscriptos y vigentes con anterioridad al 1° de enero de 2021.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a los oferentes del “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL - PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO – ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024” de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las Distribuidoras y Subdistribuidoras que hayan adherido al Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024 establecido en el Decreto N° 892/20, en los términos del Artículo 2° de la Resolución N° 317/20 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.